

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se amplía el plazo de la convocatoria para 2024, de las ayudas previstas en la Orden de 29 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación de las Universidades Públicas Andaluzas sobre patrimonio etnológico, en Andalucía.*

Mediante Orden de 29 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, publicada en el BOJA núm. 151, de 5 de agosto de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación de las universidades públicas andaluzas sobre patrimonio etnológico, en Andalucía.

La resolución de 5 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Patrimonio Histórico convoca las ayudas reguladas en la citada orden, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria; dicho extracto fue publicado en el BOJA núm. 226, de 20 de noviembre de 2024.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 29 de julio de 2024, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico la convocatoria de las ayudas reguladas en la misma, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Con el objeto de facilitar la mayor participación en esta convocatoria de ayudas y teniendo en cuenta la finalidad a la que se destinan estas subvenciones,

### R E S U E L V O

Primero. Ampliar en 7 días el plazo de presentación de solicitudes establecido en el resuelto undécimo de la Resolución de 5 de noviembre de 2024, por la que se realiza convocatoria para 2024 de las ayudas previstas en la Orden de 29 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación de las universidades públicas andaluzas sobre patrimonio etnológico, en Andalucía.

Segundo. La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2024.- La Consejera de Cultura y Deporte, P.D. (Orden de 29.7.2024, BOJA núm. 151, de 5.8.2024), la Directora General, Mónica Ortiz Sánchez.